

SUMINISTRO ELECTRICIDAD 2.0TD

¡Tu electricidad por 1,6 cent €/kWh!

Con esta oferta pagarás el precio de coste de la energía más 1,6 cent €/kWh. Tarifa para suministros de potencia contratada de potencia menor o igual a 15 kW y consumo anual superior a 5.000 kWh. Tendrás un precio diferente para cada hora del año, dependerá del precio que resulte en el mercado mayorista



Maxi index 2.0TD

Término de energía (consumo)	 ¡Ayúdanos a cuidar el medio ambiente! Contrata facturación electrónica y olvídate del papel
Precio horario de mercado + 1,6 cent €/kWh*	

**En la retribución de Fenie Energía están incluidos los desvíos, el fondo de eficiencia energética y el margen comercial*

Término de potencia	Punta: 0,071682€/kW y día
	Valle: 0,003132€/kW y día

Oferta válida hasta 31/07/2022 (condiciones económicas revisables trimestralmente)

Con IVA (21%) e imp. eléctrico la remuneración será 2,035 cent €/kWh, la potencia será P1: 0,087169€/kW día y P2: 0,003809€/kW día.

IVA (5%) e imp. eléctrico la remuneración será 1,69 cent €/kWh, la potencia será P1: 0,079245€/kW día y P2: 0,003462€/kW día.

En Canarias, con IGIC (3%) será 1,732 cent €/kWh, la potencia será P1: 0,077084€/kW día y P2: 0,003368€/kW día.

**El cliente pagará por la energía el importe real horario de la energía suministrada al que se añadirá la retribución de Fenie Energía. Los conceptos incluidos en el importe real horario son: coste de mercado de la energía, servicios de ajuste, pagos por capacidad, ROS&OM, peajes y cargos, pérdidas en transporte y distribución y tasa municipal. Para mayor detalle sobre estos conceptos, consultar condiciones generales del contrato.*

**Variaciones regulatorias o legislativos, que se produzcan con posterioridad a la fecha de firma del contrato, se repercutirán al cliente según corresponda. Los componentes regulados (reactiva, alquiler de equipos, peajes y cargos y excesos de potencia) según regulación vigente: Resolución 16 de diciembre de 2021 CNMC, Orden IET/3860/2017, Circular 3/2020 y Orden TED/1484/2021 y Orden ETU/1976/2016*

El precio se incrementará como consecuencia de las correspondientes liquidaciones del mecanismo de ajuste por los operadores del mercado y del sistema, según la disposición final undécima del Real Decreto-ley 10/2022.

No se incluye el incremento de la cobertura del art. 1 RDL 23/2021. Este será repercutido en la facturación hasta la finalización de la medida prevista en el RDL o posteriores modificaciones.

Solicita más información a tu Agente Energético:



Si necesitas cualquier aclaración o tienes alguna duda sobre esta u otra tarifa, puedes ponerte en contacto con nosotros

clientes@fenieenergia.es 

900 215 470 

www.fenieenergia.es 



O a través de nuestras redes sociales

